



Código validación comunicación: ef347
Número de expediente: 2024002567E
Código de validación expediente: c06c6

Código Dependencia: 4000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Juan Carlos Rivera Peña

Secretario Comisión Segunda
Cámara de Representantes
comision.segunda@camara.gov.co
CR 7 # 8 - 68
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al cuestionario anexo a la proposición No. 06 de 2024
“el impacto del actual contexto político en las relaciones
comerciales, diplomáticas y de seguridad en la frontera entre
Colombia y Venezuela”

Respetado doctor Rivera

En el marco de las funciones y competencias otorgadas a nuestro Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y de acuerdo con la Ley 5 de 1992, me permito adjuntar respuesta al cuestionario anexo a la proposición No. 06 de 2024 relacionada con “el impacto del actual contexto político en las relaciones comerciales, diplomáticas y de seguridad en la frontera entre Colombia y Venezuela”.

La Dirección de Hidrocarburos, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, la Oficina De Planeación y Gestión Internacional, y el Grupo de Gestión Internacional brindaron los insumos necesarios para la elaboración de la respuesta que se anexa junto a este oficio.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



En el mismo sentido es menester informar que se realizó el siguiente traslado por competencias:

- Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, pregunta No. 3. Radicado No.: 2-2024-035805, Fecha: 17-10-2024.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, preguntas No. 4 y 13, Radicado No.: 2-2024-035803, Fecha: 17-10-2024.
- Ecopetrol, pregunta No. 9. Radicado No.: 2-2024-035806, Fecha: 17-10-2024.
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, preguntas No. 12 y 15. Radicado No.: 2-2024-035804, Fecha: 17-10-2024.

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria la presente solicitud, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.

Nuestra labor está comprometida con la Minería para la Vida, la Reindustrialización y la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

Cordialmente,



Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-036859

Anexos: 1 legajo

Elaboró: Samir Stiven Arias Suarez

Revisó: Miguel Ángel Cardozo Tovar, Juan Carlos Bedoya Ceballos, Jose Leonardo Rincón Castro, Adwar Moises Casallas Cuellar, Orlando Javier Trujillo Irurita, Alex Herney García Sarria

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AL CUESTIONARIO ANEXO A LA PROPOSICIÓN NO. 06 DE 2024 RELACIONADA CON “EL IMPACTO DEL ACTUAL CONTEXTO POLÍTICO EN LAS RELACIONES COMERCIALES, DIPLOMÁTICAS Y DE SEGURIDAD EN LA FRONTERA ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA”, PRESENTADA POR LOS HH.RR. JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, LUZ AIDA PASTRANA LOAIZA Y JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ

En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012, me permito dar respuesta a la solicitud de información mencionada:

1. ¿Qué medidas está tomando el Ministerio para asegurar que la exploración de gas y petróleo por parte de Ecopetrol en la frontera colombo-venezolana cumpla con estándares sostenibles y beneficie a ambas naciones?

En relación con lo preguntado, este Ministerio expide la regulación asociada a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos; se trata de la determinación de criterios y lineamientos técnicos de necesario cumplimiento en todo el territorio nacional. A continuación, puede encontrar un listado con la regulación en cuestión:

- **RESOLUCIÓN 181495 DE 2009:** Por la cual se establecen medidas en materia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. La puede encontrar en el siguiente link: https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_minminas_181495_2009.htm
- **RESOLUCIÓN 40295 DE 2020:** Por la cual se establecen los criterios técnicos para proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera en Colombia. La puede encontrar en el siguiente link: https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_minminas_40295_2020.htm
- **RESOLUCIÓN 40236 DE 2022:** Por la cual se reglamenta la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos producidos en el territorio nacional. La puede encontrar en el siguiente link: https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_minminas_40236_2022.htm.
- **RESOLUCIÓN 40230 DE 2022:** Por la cual se establecen los requisitos técnicos mínimos para llevar a cabo las operaciones de suspensión temporal, abandono temporal o definitivo de pozos, en desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos y se modifica parcialmente la Resolución 181495 de 2009. La puede encontrar en el

siguiente

link: https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_minminas_40230_2022.htm

- **RESOLUCIÓN 40066 DE 2022 y la RESOLUCIÓN 40317 QUE LA MODIFICA PARCIALMENTE:** Por la cual se establecen requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, el aprovechamiento, quema y venteo de gas natural durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/resolucion_minminas_40066_2022.htm.
- **RESOLUCIÓN 40009 DEL 14 ENERO DE 2021:** se establecen los lineamientos para el desarrollo de la fiscalización de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia. Se encuentra adjunta a esta comunicación.

2. ¿Qué estrategias se están considerando para facilitar la exportación de energía eléctrica, preferiblemente limpia, a través de La Guajira y el Táchira, y cuál es el potencial impacto económico de estas exportaciones en la balanza comercial?

7. ¿Qué impacto económico se espera que tenga la exportación de energía eléctrica a Venezuela en la economía local de La Guajira y el Táchira?

8. ¿Cuáles son las principales dificultades encontradas en la implementación de los acuerdos energéticos con Venezuela, y cómo se están abordando?

11. ¿Qué planes tiene el Ministerio para integrar las energías renovables en los proyectos de exportación de energía eléctrica a Venezuela?

14. ¿Qué medidas se están tomando para fomentar la participación de empresas colombianas en los proyectos energéticos en la frontera?

Al respecto de las preguntas 2, 7, 8, 11, 13 y 14, aquí formuladas, nos permitimos brindar un contexto en materia de la integración de fuentes de generación de energía y fuentes renovables al sistema interconectado nacional y los esquemas de transacciones de electricidad entre países fronterizos.

Sea lo primero indicar que los esquemas de expansión del parque de generación obedecen a las prácticas de libre mercado determinadas en las Leyes 142 y 143 de 1994. En virtud de ello, la regulación del sector eléctrico colombiano ha dispuesto diversas normativas en materia de acceso a la red, entrada y



expansión de la generación y autogeneración. En general, las iniciativas para la expansión del parque de generación del país se han reglamentado a través de varios esquemas, así:

- El esquema tradicional de expansión ha sido el del Cargo por Confiabilidad (CxC), el cual se encuentra reglamentado en la Resolución CREG 071 de 2006. A través de este mecanismo, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) convoca a subastas de expansión cuando anticipa un margen reducido de oferta de energía firme en relación con la demanda del sistema.

En este esquema, los proyectos de generación de iniciativas privadas, públicas o mixtas compiten a través del precio de su energía para recibir una asignación de Obligaciones de Energía Firme (OEF). Dichas OEFs permitirán cubrir la demanda del sistema eléctrico y en contraprestación, los recursos de generación que resultan asignados son remunerados. Por ejemplo, la reciente subasta de OEFs del CxC realizada en el mes de febrero de 2024, remunerará las OEF a un precio de 18.2 dólares por cada megavatio de energía, esto para el periodo de diciembre-2027 a noviembre-2028.

- Un segundo esquema recientemente implementado por el Ministerio de Minas y Energía para fomentar el desarrollo de energías renovables consistió en los proyectos de subastas de contratos de energía de largo plazo (Subastas CLPE). A través del esquema de subastas, los proyectos compiten en precio y son seleccionados los recursos de generación que pueden abastecer a la demanda con los precios más eficientes.
- Un tercer esquema es el de la asignación de capacidad de transporte reglamentado en la Resolución CREG 075 de 2021, mediante el cual los desarrolladores de proyectos de generación interesados en interconectarse al sistema interconectado nacional solicitan a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) la asignación de capacidad en la red para el transporte de la energía que dichos recursos generaran. La UPME, a través del modelo de asignación de capacidad (MACC) determina cual es el conjunto optimo de recursos de generación que le permitiría al sistema abastecer la demanda de manera eficiente confiable y segura (principios de la Ley 143 de 1994), y con ello se determinan los recursos de generación que pueden acceder al sistema interconectado.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- Un cuarto esquema consiste en los proyectos de autogeneración tanto de gran escala como de pequeña escala. Estos proyectos fueron concebidos desde las mismas leyes 142 y 143 de 1994, pero la reglamentación en materia de entrega de excedentes fue estipulada a en el Decreto 2469 de 2014 y reglamentados en las Resoluciones CREG 024 de 2015 y CREG 174 de 2021.

De lo anterior se puede concluir que, en el marco normativo del sector eléctrico colombiano, en principio, el desarrollo de los proyectos de generación no está expresamente asociado a la venta de energía a otros países, sino que el desarrollo de proyectos de generación se encuentra ligado a las reglas de competencia e iniciativas públicas, privadas o mixtas que derivan en la consecución de proyectos de generación que terminarán por inyectar energía al sistema interconectado.

Por otra parte, consideramos conveniente exponer los elementos normativos y reglamentarios que rigen las transacciones de energía con los países con los cuales el sistema colombiano se encuentra interconectado.

Así las cosas, las interconexiones que Colombia posee actualmente con la hermana republica del Ecuador consisten en dos líneas de transmisión de 230 kilo-voltios (230 kV) de doble circuito cada una, además de una línea de circuito sencillo de 138 kV, para un total de 500 Megavatios (500 MW) de capacidad de transferencia. Las exportaciones de electricidad se dan dentro del marco de los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) estipulados en el acuerdo CAN 536 modificado por los acuerdos CAN 720 de 2009, CAN 757 de 2011, y CAN 816 de 2017.

Los acuerdos aquí citados han sido reglamentados en la Resolución CREG 004 de 2003, modificada por la Resolución CREG 160 de 2009. La estructura de exportaciones se realiza a través de la coordinación del Centro Nacional de Despacho (CND) de Colombia y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) del Ecuador. Para las Transacciones Internacionales de Electricidad (TIE), se encuentra estipulado que las exportaciones de energía deben ser prepagadas y su coordinación se realiza con base en un esquema de una curva de precios que determina cada país luego de garantizar el despacho de energía para atender a su demanda local. Usualmente, el país que posee una curva de precios con menores costos se constituye como el exportador.



A diferencia del esquema del esquema que se tiene con el Ecuador, en las transacciones de energía con la hermana República Bolivariana de Venezuela, el esquema regulatorio existente establece que las transacciones se realizan a través de una empresa comercializadora de energía colombiana la cual se encarga de coordinar todos los aspectos operativos y comerciales con el administrador del sistema eléctrico venezolano, CORPOELEC.

Dicha empresa se encarga de representar la demanda de exportación ante el mercado eléctrico colombiano, de tal forma que los prepagos de la energía, coordinación de las transacciones y volúmenes de exportación y liquidación, se realizan entre el Centro Nacional de Despacho Colombiano y la empresa que representa dicha demanda. Estas reglas se encuentran estipuladas en la Resolución CREG 112 de 1998. Actualmente, dado que no se tienen exportaciones de electricidad hacia este país, ninguna empresa colombiana del sector eléctrico se encuentra registrada para realizar tales operaciones.

Es importante mencionar que actualmente existen cuatro interconexiones entre Colombia y Venezuela, a saber: un enlace de 230 kV en la Guajira que en su momento tenía una capacidad de exportación de 150 MW, otro enlace de similares características ubicado en Norte de Santander, y un par de enlaces de menor capacidad ubicados en los departamentos de Arauca y Vichada (Puerto Carreño), de 115 kV y 33 kV respectivamente. Los primeros dos enlaces se encuentran inoperativos por desmantelamiento en el país vecino y los dos últimos enlaces son funcionales, pero en los últimos años no se han encontrado activos.

Con el contexto anterior, es posible entonces dar claridad respecto de las exportaciones y los recursos empleadas para ello. Según lo descrito anteriormente, la regulación colombiana no está orientada al desarrollo de recursos de generación eléctrica para atender las exportaciones. Es menester tener en cuenta que el fenómeno físico de la generación y transporte de energía eléctrica es completamente distinto a otro tipo de mercados, principalmente porque el producto transado en el mercado eléctrico corresponde a un fenómeno físico donde los campos electromagnéticos son acelerados a velocidades de trescientos mil kilómetros por segundo. De esta forma, cuando un recurso de generación se interconecta a la red (independientemente de que existan o no políticas para la exportación de energía a otros países a través de los enlaces de interconexión), la regulación actual contempla el abastecimiento



prioritario de la demanda nacional, de manera que los recursos restantes son utilizados, a través de un esquema de mercado, para las exportaciones de energía. El orden de prioridad en las exportaciones, dado los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones, priorizan la coordinación de las transacciones de electricidad con el Ecuador sobre las transacciones con Venezuela.

Adicionalmente, respecto de la pregunta sobre los beneficios para las zonas fronterizas, es importante mencionar que los recursos de generación realizan aportes a las cabeceras municipales y a las corporaciones autónomas asociadas al área geográfica de impacto de las plantas de generación. Los aspectos asociados a dichos aportes se encuentran establecidos en la Ley 99 de 1993. Además, respecto de la pregunta 8, en cuanto a las dificultades para las exportaciones se tienen, por ejemplo, las restricciones internacionales para establecer las transacciones comerciales entre los países, el impacto en la situación energética actual del país debido a los efectos del cambio climático, y el estado de los enlaces de interconexión que han permanecido inactivos durante años y que ha derivado en la pérdida de funcionalidad de los mismos en los países vecinos.

Por último, respecto de la pregunta 14, relacionada con la participación de la industria nacional, es importante mencionar que desde la Ley 1715 de 2014 por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional, se crearon incentivos tributarios para que las empresas internacionales que deseen realizar inversiones en materia de fuentes renovables en el país, deben asociarse con empresas nacionales del sector, para así poder obtener el máximo beneficio de las deducciones en materia tributaria que contempló dicha ley. Como efecto de ello, por ejemplo, los desarrollos de los proyectos de energía eólica de la guajira que vienen siendo desarrollados por empresas internacionales han tenido su origen en *joint-ventures* entre empresas europeas y norteamericanas con empresas nacionales.

5. ¿Qué porcentaje del presupuesto del Ministerio de Minas y Energía se está destinando a proyectos en la frontera con Venezuela, y cómo se desglosan estos recursos?

Teniendo en cuenta a los siete (7) departamentos que hacen parte de la frontera con Venezuela (La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Boyacá y Vichada), se registra un monto que asciende a los \$1,000,543,882,881. No



obstante, se debe tener en cuenta que este valor no representa toda la inversión del sector minero-energético, pues las entidades adscritas a este Ministerio también adelantan diferentes proyectos en tales territorios. Dicho lo anterior, el desglose presupuestal por departamento es el siguiente:

Departamento	Valor
Arauca	\$62,759,114,957.09
Boyacá	\$128,898,432,161.00
Cesar	\$239,856,195,890.00
Guainía	\$38,004,230,815.00
La Guajira	\$191,167,793,550.30
Norte de Santander	\$269,684,997,153.95
Vichada	\$70,173,118,354.00
Total general	\$1,000,543,882,881.34

Fuente: Reporte e Regionalización PIIP

En ese sentido, se ha destinado un presupuesto del 13,6% a proyectos en departamentos fronterizos con Venezuela.

6. ¿Cómo se está manejando la cooperación técnica y científica entre Colombia y Venezuela para la exploración y explotación de recursos energéticos?

En cuanto a la cooperación actual, nos permitimos aportar la siguiente información:

1. Colombia ostenta actualmente la Presidencia Pro-Tempore del Consenso de Brasilia, una iniciativa de cooperación e integración regional de los países del sur. En este contexto, Colombia, con el apoyo de OLADE, está llevando a cabo diálogos sobre interconexión eléctrica regional, que incluyen un evento presencial de altos funcionarios de energía programado para diciembre de este año, así como sobre integración gasífera y planificación energética regional.
2. Hemos tenido varios acercamientos con nuestros homólogos en Venezuela para avanzar en la reactivación de la Interconexión Corozo - San Mateo. En las mesas de trabajo lideradas por el Viceministerio de Energía, han participado entidades como ISA, XM y CORPOELEC, con el objetivo de viabilizar este proyecto.

- Colombia también forma parte de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia – Venezuela, liderada por la Cancillería. Este mecanismo político busca impulsar y coordinar la cooperación e integración entre ambos países, prestando especial atención al desarrollo de las zonas fronterizas. Entre sus objetivos se incluyen fortalecer el comercio en la frontera y colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado colombiano.

Dicho lo anterior, se presenta un cuadro que detalla los instrumentos de cooperación firmados en años anteriores, incluyendo sus fechas y estado actual (vigente o no vigente). Es importante destacar que muchos de estos instrumentos no especificaron inicialmente una fecha de finalización; sin embargo, hasta la fecha no se han desarrollado actividades adicionales a las mencionadas en el inicio.

NOMBRE DEL ACUERDO	CONTRAPARTE	OBJETIVO	VIGENTE (SI/NO)	FECHA DE FIRMA
Acuerdo entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Energía y Minas de la República de Venezuela para la Cooperación Eléctrica Colombia-Venezuela	Ministerio de Energía y Minas de la República de Venezuela	Apoyar el proceso de integración energética de ambos países.	No	Octubre 26 de 1999
Carta de Compromiso entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería de la República Bolivariana de Venezuela para el Desarrollo del Proyecto Binacional	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería de la República Bolivariana de Venezuela, PDVSA	Evaluar el desarrollo conjunto de las diferentes alternativas que permitan el diseño, ejecución y puesta en marcha de un proyecto de transporte de crudo mediante la construcción de un Oleoducto desde la Faja Petrolífera del Orinoco de Venezuela hasta el	Si	Noviembre 28 de 2011

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Oleoducto Venezuela-Colombia		puerto de Tumaco en el pacífico occidental de Colombia.		
Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio de Energía y Minas de la República de Venezuela para el Intercambio de Información sobre Comercio de Combustibles	Ministerio de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela	Fortalecer cooperación para la detección del contrabando de combustibles, así como para la prevención y control del mismo.	Si	Octubre 26 de 1999
Acuerdo de Cooperación Mutua para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos Originados por Buques e Instalaciones Petroleras Costeras y Marinas entre Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) y la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL)	Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA)	Establecer mecanismos idóneos para la notificación de cualquier accidente, la ejecución de acciones para combatir y controlar los eventuales derrames y la adopción de medidas preventivas de la contaminación de tales accidentes	Si	Agosto 17 de 1993
Carta de Compromiso entre el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia y el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería de la República Bolivariana de Venezuela para la	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería de la República Bolivariana de Venezuela, PDVSA	Desarrollar un cronograma de trabajo con representantes de la República de Ecuador y la República de Panamá con la finalidad de compartir las visualizaciones que a la fecha han generado las partes respecto a la	Si	Noviembre 28 de 2011

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

extensión de la Red de Gasoductos de Colombia y Venezuela hacia territorios de la República de Panamá y la República del Ecuador		extensión de la red de gasoductos de Colombia y Venezuela hacia territorios de Panamá y Ecuador para suministrar gas hacia estos países con una visión a largo plazo y de integración regional.		
Memorando de Entendimiento en Materia de Interconexión Gasífera entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela	Ministerio de Energía y Petróleo de Venezuela	Continuar con el diseño de acuerdos que permitan alcanzar consenso con respecto a la estructuración del proyecto de interconexión gasífera entre ambos países.	Si	Julio 8 de 2006
Convenio básico de cooperación técnica y científica entre la república de Colombia y la república de Venezuela	República de Venezuela	Realizar y fomentar con base en el presente Convenio, programas y proyectos de cooperación técnica y científica de conformidad con los objetivos de su desarrollo económico y social.	Si	Abril 4 de 1989

10. ¿Cómo se están garantizando los derechos de las comunidades locales en las zonas de exploración de recursos energéticos en la frontera?

El Ministerio de Minas y Energía a través de la Oficina de Asuntos Ambientales– y Sociales – OAAS, considera fundamental establecer mecanismos efectivos de participación de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones, como mesas de diálogo y comités de seguimiento, entre otros; pero también es clave la concurrencia que cada entidad tiene en el marco de sus competencias y el cumplimiento de la ley, así como de los acuerdos de voluntades que se



hagan entre diferentes actores del sector minero-energético, como los son la consulta previa. La OAAS monitorea y hace seguimiento a los procesos de consulta previa del sector minero energético e impulsa estrategias de coordinación con el Ministerio del Interior y las demás autoridades competentes.

Así mismo, adelanta un marco de evaluación de los impactos ambientales, esto en cabeza de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de tal manera que se monitorea y hace seguimiento a los procesos de licenciamiento ambiental del sector minero energético e impulsa estrategias de coordinación en la materia junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las demás autoridades competentes.

En línea con lo anterior, mediante la OAAS se hace seguimiento a los avances e implementación de los planes de Beneficios a las Comunidades por el desarrollo de la explotación de recursos de los territorios, los cuales cuentan con especial importancia en tanto que permiten el cierre de brechas sociales.

Finalmente, en aras de garantizar los derechos de las comunidades locales, esta cartera, a través de la mencionada OAAS, también adelanta las siguientes líneas de trabajo:

Apoyar y fortalecer la Participación ciudadana: La participación de las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con los proyectos de exploración y explotación es fundamental para garantizar que sus intereses sean tenidos en cuenta. La apertura de los espacios de diálogo social permite que el sector promueva espacios de participación incidente donde los ciudadanos ejercen sus derechos constitucionales a conocer y refutar información veraz, oportuna y clara, tomando como punto de partida los datos a partir del principio de transparencia.

Acuerdos y compromisos: Los acuerdos entre los gobiernos y las empresas suelen incluir compromisos para garantizar los derechos de las comunidades, por eso, se ha establecido como menester monitorear el cumplimiento de dichos acuerdos, además de establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.



Promover la transparencia: Se trata de impulsar la transparencia de las empresas y los gobiernos en los procesos de E&P, facilitando el acceso de las comunidades a la información.

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria la presente solicitud, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.